



Àrea de Cultura y Fiestas
Fiestas/mar
Exp.: T.1.5.4 /2020/ 1

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LA FIRA D'ONDA 2020

Primera. Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Onda convoca el Concurso de carteles anunciadores de la *Fira d'Onda* con el objeto de estimular su difusión y preservar su conocimiento. El trabajo ganador quedará en propiedad del Ayuntamiento de Onda, que hará el uso que estime conveniente; con la aceptación del premio el autor cede la totalidad de los derechos sobre su trabajo.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrá participar cualquier persona, profesional o aficionada, interesada en el arte y el diseño, nacional o extranjera, individualmente o en equipo, y que presente la solicitud dentro del plazo y forma de acuerdo con estas bases.

Tercera. El cartel y la valoración del concurso.

Las personas concursantes realizarán su trabajo con plena libertad de tema, aunque siempre tendrá que ser representativo y estar relacionado con las fiestas de la *Fira d'Onda*; habrá de sujetarse a las características técnicas de un cartel y tener la finalidad clara de divulgar nuestra localidad y nuestra fiesta. Los originales podrán realizarse por cualquier procedimiento, siempre que su reproducción gráfica sea fácil. Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Las personas concursantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Onda y ante terceros, del cumplimiento de lo que establecen estas bases.

El cartel deberá adoptar forma vertical, y presentarse en formato digital (Jpeg o Tiff) mediante soporte cd o pendrive. El tamaño de la imagen digital será de 60 cm de ancho y 85 de alto, con una resolución de 300 ppp, en CMYK. Asimismo, se aportará una copia impresa en papel en DIN A4 de la obra que se presente.

En los trabajos figurará, de forma visible, el escudo oficial de Onda (que está disponible en la página web www.onda.es) y también la inscripción:

FIRA D'ONDA 2020, DEL 3 AL 25 D'OCTUBRE

La valoración del concurso se hará atendiendo principalmente a los siguientes criterios:

La calidad artística, expresividad, contenido propio como anunciador de las fiestas de la *Fira d'Onda*, innovación, creatividad, diseño y facilidad de reproducción.

Cuarta. Forma, lugar y plazos de presentación.

El impreso de solicitud de participación se podrá obtener a través de la página web municipal <http://onda.es> o directamente en las dependencias del Ayuntamiento (Servicio de Atención y Tramitación, SAT).

Las solicitudes, debidamente rellenas y acompañadas por el archivo en formato Jpeg o Tiff, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Onda junto al cartel impreso en A4, que llevará en el reverso un lema que figurará también en el exterior de un sobre cerrado, dentro del cual figurará: el nombre y apellidos del autor, su dirección,



población, edad, NIF y un teléfono de contacto.

También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (de ahora en adelante Ley 39/2015).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 21 de agosto de 2020.

Los trabajos tendrán que presentarse sin firmar.

Los originales remitidos desde otras poblaciones se enviarán a portes pagados.

Quinta. Régimen jurídico y crédito presupuestario.

A la presente convocatoria le será aplicable lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante LGS), el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de esta (de ahora en adelante RGS) y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Onda, de fecha 10 de marzo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 31, de fecha 14 de marzo de 2006.

El gasto que comporta esta convocatoria asciende a 700 €, imputables a la aplicación presupuestaria 2020 338 48001 del presupuesto municipal vigente.

Sexta. Composición y actuación del jurado.

El jurado estará integrado por la reina y las damas de las fiestas de 2020; Begoña Molina y M.ª Carmen Vidal, personas relacionadas con las artes y el diseño gráfico; la teniente de alcaldesa de Cultura y Fiestas; dos miembros de la *Junta de Festes d'Onda*, y la gestora de Fiestas.

El jurado tendrá la facultad de resolver los imprevistos y la interpretación de las bases, y su decisión será inapelable.

Séptima. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano para la aprobación de las bases y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Onda, de acuerdo con la decisión del jurado descrita en la base anterior.

De conformidad con lo que establece el artículo 23.2 k) de la LGS, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

Según lo que dispone el artículo 25.4 de la LGS, transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que se haya dictado una resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Octava. Premiado.

La persona galardonada firmará su trabajo a ser posible en el transcurso del acto de presentación del cartel ganador, que tendrá lugar el día 3 de septiembre.

El cartel ganador quedará en propiedad del Ayuntamiento de Onda, que hará de él el uso que estime conveniente.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los/las autores/as o persona autorizada, previa comprobación de su identidad, desde el día 15 de septiembre hasta el 8 de octubre. Se entenderá que aquellas personas que durante el plazo mencionado no vayan al Ayuntamiento de Onda a retirar los renuncian a la propiedad de sus trabajos.

Novena. Abono del premio.

Habrará un único premio de 700 € que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la/las persona/s ganadora/s.





Àrea de Cultura i Festes
Festes / mar
Exp.: T.1.5.4 /2019/1

El importe estará sujeto, en su caso, a la retención correspondiente del IRPF, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente.

Para ello, el premiado o premiados aportarán, una vez requeridos a tal efecto, y como condición necesaria para el abono del premio, la siguiente documentación:

- Impreso de alta de pago por transferencia.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Onda, por su parte, recabará y unirá al expediente -al haberse prestado en la solicitud el consentimiento expreso por parte del/de los beneficiario/s autorizándolo con este fin- la información relativa al cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Local; todo esto de forma directa mediante certificado telemático, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Décima. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la difusión que se pueda hacer por otros medios y soportes. El resto de anuncios se publicarán en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Undécima. Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación por parte de los candidatos de la totalidad de las condiciones establecidas en estas bases.

La organización del concurso se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

